



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS  
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 21 MAR 2018

**VISTO:** El Expediente N° 02-00411/2017, del registro de la Sede Regional Chemical de la Universidad Nacional de La Rioja; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** por el Expte, referenciado en el "Visto" de la presente, el alumno de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas (IRNRZA); Alvarado, Isaías Alejandro - DNI N° 35.384.884 - Matrícula Universitaria N° 60560, solicita su incorporación en carácter de Auxiliar Docente – Ayudante de Segunda, en la asignatura "Estadística y Biometría", curricularmente perteneciente a aquella carrera, dependiente de este Departamento Académico que se dicta en la Sede Regional Chemical.

027  
**Que** a fs. 3 obra el informe suscripto por el Profesor Titular de la cátedra "Estadística y Biometría" de la carrera IRNRZA, MSc. Ing. Hugo Ayán, manifestando su conformidad y avalando la solicitud del alumno causante para cubrir el cargo de Ayudante Alumno, en la asignatura señalada.

**Que**, la designación de Auxiliar Docente – Ayudante de Segunda se encuentra reglamentada por Ordenanza H.C.S. N° 334/07, que establece como requisitos para acceder a tal función: a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de La Rioja; b) Tener aprobado todas las asignaturas del primer y segundo año de la carrera que cursa; c) Registrar un promedio general no inferior a seis (6) puntos incluidos los aplazos; d) Tener aprobada la materia de la cual se solicita la ayudantía; e) No registrar sanciones disciplinarias.

**Que** a fs. 05/14 obran copia de la documentación personal y los antecedentes académicos emitidos por la Secretaría Académica de la Sede Regional Chemical, la cual dá cuenta del trayecto curricular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas, cursado y aprobado por el alumno causante, de la que surge que el mismo cumple con los requisitos señalados en el "Considerando" anterior.

**Que** la Secretaría Académica de la Sede Regional Chemical, remite la actuaciones de referencia a este Departamento Académico, a efectos del pertinente tratamiento por parte del Consejo Departamental.

...///



LA RIOJA, 21 MAR 2018

.../(2)

Que se han cumplido los recaudos administrativos previstos en la normativa vigente.

Que el tema fue tratado en Sesión Ordinaria del Consejo Departamental celebrada el 21 de marzo de 2018, resultando aprobado por unanimidad.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS  
APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

120 ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la admisión como **Auxiliar Docente – Ayudante de Segunda** "Ad-Honorem", al alumno **ALVARADO, ISAÍAS ALEJANDRO - DNI N° 35.384.884 - Matrícula Universitaria N° 60560**, en la asignatura "**ESTADÍSTICA Y BIOMETRÍA**", correspondiente al 2do. año - 1er. Cuatrimestre, de la Carrera **Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas** estructuralmente dependiente del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, que se dicta en la Sede Regional Chemical de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el alumno mencionado en el artículo precedente, deberá acreditar para su permanencia en tal jerarquía académica, el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) El ochenta por ciento (80%) de asistencia a clases; b) La aprobación de un trabajo monográfico consistente en la profundización de un tema relacionado a los contenidos de la asignatura; c) El desarrollo de tareas académicas y/o de extensión extra áulicas con los alumnos de la asignatura y durante el período lectivo; d) Al finalizar el dictado de la asignatura, el Titular o Adjunto a cargo de la cátedra deberá emitir informe firmado, evaluando con calificación de "suficiente" o "insuficiente" las presentaciones del estudiante.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. D.A.C. y T.A.P.A.U. N°: 027

*Alicia Azucena Leiva*  
**Dra. Alicia Azucena Leiva**  
Presidenta Consejo Directivo Departamental  
Dpto. Académico de Cs. y Tecnologías Aplicadas  
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo.  
Universidad Nacional de La Rioja